

**ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA REVISIÓN 20 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO MEJORADAS (ETFM) DE LA CENTRAL NUCLEAR DE COFRENTES.**

Con fecha 25 de febrero de 2009, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se recibió en el CSN por registro telemático (nº de registro de entrada 40253), con su escrito de fecha 19 de febrero de 2009, la solicitud de autorización PC 01-08, rev. 1, “Propuesta de modificación de la CLO 3.7.4. Sistema de Filtración de Emergencia de Sala de Control según la TSTF-448 Control Room Habitability” para modificación de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas, esta propuesta sustituye a la remitida el 28 de julio de 2008 (nº de registro telemático de entrada 40968). Dicha propuesta se ha presentado de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del Anexo a la Orden Ministerial de fecha 19 de marzo de 2001 por la que se concede a la central la Autorización de Explotación en vigor.

La propuesta de revisión afecta al apartado 3.7.4 Sistema de filtración de emergencia de la sala de control de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas (ETFM) en el que se modifican varios aspectos de las condiciones límites de operación (CLO) con objeto de incluir la vigilancia de las infiltraciones no filtradas en la envolvente de la sala de control, se incluye una nueva acción F que recoge el caso particular de inoperabilidad de la envolvente de sala de control y se modifica el requisito de vigilancia RV 3.7.4.8. Además se modifica la sección 5.0 Normas administrativas para incluir un nuevo apartado 5.6.2.10 denominado Programa de Habitabilidad de la Envolvente de Sala de Control.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 24 de junio de 2009, ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado informarla favorablemente con la condición establecida en el anexo. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, modificado por la Ley 33/2007, del 7 de noviembre y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

La propuesta de revisión PC 01-08, rev. 1, junto con la informada favorablemente en el escrito CNCOF/MITC/09/05, una vez aprobadas constituirán la revisión 20 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas de la central nuclear de Cofrentes.

Madrid, 25 de junio de 2009  
LA PRESIDENTA

Carmen Martínez Ten

## **ANEXO**

Las medidas de presiones diferenciales a realizar durante las pruebas establecidas en el Programa de Habitabilidad de la Sala de Control deberán de ser las mismas que las efectuadas durante la prueba del gas traceador, con objeto de poder realizar las comparaciones que requiere el modelo de la TSTF.